

## ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALÈNCIANA PARA LA PROMOCIÓ E STRATÉGIA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA (LAS NAVES) Y FUNDACIÓN B LAB SPAIN.

En València, a 22 de octubre de 2021

### REUNIDOS

De una parte,

**MARTA CHILLARÓN ESCRIVÁ**, con DNI 33.4 , en calidad de Directora Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALÈNCIANA PARA LA PROMOCIÓ E STRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16; 46024 València, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, **en adelante Las Naves**.

Y, de otra parte,

**PABLO SÁNCHEZ HERNANDO**, con DNI 44.0 , en calidad de Director General de la FUNDACIÓN B LAB SPAIN con CIF G-67136853 y domicilio en la calle Pallars, 147 – 3º; 08018 Barcelona, **en adelante B Lab Spain**.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad en que intervienen y la capacidad legal necesaria para la firma del presente Acuerdo Marco de Colaboración, y a tal efecto,

### EXPONEN

I.- Que la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓ E STRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA gestiona las instalaciones donde se encuentra ubicada la entidad, ubicada en la calle Juan Verdeguer, 16 de la ciudad de València, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia.



II.- Que Las Naves forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

III.- Que Las Naves tiene por objeto apoyar e impulsar el desarrollo y la innovación para aportar soluciones a las necesidades reales de la ciudadanía, fortaleciendo las estructuras económicas y sociales del territorio, trabajando en la economía del conocimiento desde la innovación.

IV.- Que Las Naves recoge entre sus fines fundacionales promover estrategias innovadoras para fortalecer la participación ciudadana en los procesos de transformación económica, ambiental, social y cultural de la ciudad e impulsar la innovación como estrategia clave para el desarrollo productivo y la generación de empleo estable, digno y de calidad en la ciudad.

IV.- Que el 29 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia aprueba encargar a Las Naves junto al Servicio de Innovación, proponer y emprender las acciones necesarias para el desarrollo MissionsVLC2030.

V.- Que Missions VLC2030, es la estrategia de innovación social y urbana para la ciudad de València, que sigue la estela propuesta por la Unión Europea para la investigación e innovación hasta 2030 y que guiará los esfuerzos públicos de innovación desde el Ayuntamiento de València y Las Naves. Incorporando a València a la vanguardia europea de las ciudades que focalicen su investigación e innovación orientada a misiones de ciudad que mejoren la vida de las personas.

VI.- Que en Las Naves se ha empezado a trabajar en “innovación orientada a misiones” para la ciudad de València. Una orientación y cambio de foco que aspira a que la ciudadanía perciba cuáles son los esfuerzos en innovación social y urbana.

VII.- Que B Lab Spain tiene por objetivo crear una comunidad de empresas y empresarios con la colaboración del sector público y el tercer sector dirigida al fomento de las buenas prácticas empresariales y a la generación de un impacto positivo en la sociedad, el medioambiente, clientes y proveedores, trabajadores y, en definitiva, a todos aquellos que tienen relación con la actividad empresarial.

IX.- Que B Lab Spain realiza actividades de concienciación y consulta con otras organizaciones e instituciones y, en su caso, proporciona orientación y asesoramiento para que las empresas mejoren el impacto positivo y reduzcan los efectos negativos que sus actividades puedan ocasionar sobre las personas y el medio ambiente.



X.- Que B Lab Spain realiza también talleres, jornadas de trabajo y cualquier tipo de actividad para compartir aprendizajes y mejores prácticas empresariales que contribuyan al logro de los objetivos de las entidades.

XII.- Que ambas entidades han detectado iniciativas a realizar de manera conjunta, aunando esfuerzos y por consiguiente creen conveniente por medio de este Convenio, la coordinación y la definición de un marco de colaboración conjunta que facilite la consecución de objetivos comunes perseguidos por ambas partes.

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - OBJETO.**

El objeto de este convenio marco de colaboración se centra en el establecimiento y desarrollo de líneas de colaboración entre ambas entidades, en beneficio de las partes, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes o cualquier otra que pueda ser acordada entre ellas mediante el desarrollo de programas de actividades y proyectos específicos que serán objeto del correspondiente convenio específico en cada caso.

### **SEGUNDA. - FINALIDAD.**

Ambas entidades realizarán de conjuntamente actividades que redunden en el beneficio de estas. Con carácter meramente enunciativo se citan las siguientes:

- Fomentar la interconexión y la colaboración entre los diferentes actores que forman el tejido emprendedor de diversos territorios y potenciar el desarrollo de sus capacidades innovadoras.
- El apoyo al establecimiento de Comunidades B, con el objetivo de potenciar el movimiento B Corp en territorios específicos del Estado Español. Ejemplos de estas Comunidades B son las de Madrid, Cataluña y Andalucía.
- Impulsar la innovación como estrategia clave para el desarrollo productivo y la generación de empleo estable, digno y de calidad en la ciudad
- La celebración de encuentros experienciales, para la promoción de las buenas prácticas en entornos empresariales.
- La formación de Multiplicadores B, con el objetivo de capacitar a agentes con las aptitudes necesarias para guiar y asesorar a empresas que desean poner en



marcha procesos de evaluación de impacto B y alcanzar la certificación de empresa B Corp.

### **TERCERA. - MODALIDADES DE COLABORACIÓN**

Con el fin de satisfacer los objetivos definidos en la cláusula anterior, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada una de ellas, a:

- a) Colaborar en la organización de las actividades mencionadas en la cláusula tercera de este acuerdo marco
  
- c) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo Marco.

### **CUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el mantenimiento y seguimiento del presente Convenio Marco, se creará una Comisión de seguimiento integrada por dos personas representantes de B Lab Spain y por dos representantes de Las Naves.

Esta comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año y estará formada, por parte de las siguientes personas:

- B Lab Spain:
  - Sofía Asismendi, responsable de Programas y Alianzas
  - Laura Ferré, responsable de 'Comunidades B'
- Las Naves:
  - David Rosa, Subdirector técnico
  - Mauro Xesteira, técnico I+d+i y responsable del programa Col·lab de la entidad.

### **QUINTA. - DURACIÓN**

El Convenio Marco aquí suscrito tendrá validez a partir de la fecha de su firma, con una vigencia de dos 4 (cuatro) años después de los cuales podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años adicionales a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo expreso de las mismas o a iniciativa de una de ellas con un preaviso de 15 días naturales en este caso, que se formalizará antes de la fecha de su finalización, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

También podrá ser denunciado o resuelto anticipadamente, por mutuo acuerdo o bien a instancia de una de las partes, estableciéndose en este caso la obligatoriedad de comunicarlo a la otra parte con un preaviso de 15 días naturales.

En cualquier caso, la denuncia o resolución del Convenio no implicará la automática resolución de los convenios singulares vigentes, sino que deberá garantizarse la finalización de las actividades convenidas

## **SEXTA. - AMPLIACIÓN DEL CLAUSULADO CONTENIDO DEL CONVENIO MARCO**

En el caso de puesta en marcha y desarrollo de programas, actividades o proyectos específicos estos serán objeto de la formalización del correspondiente Acuerdo Específico en cada caso, se formalizarán a través de adendas al presente acuerdo marco y formarán parte integral de este.

## **SÉPTIMA . - INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES**

Este Convenio Marco de colaboración, así como aquellos específicos que se firmen a futuro derivados de este, podrá interrumpirse por incumplimiento de los acuerdos previstos para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades programadas o por mutuo acuerdo entre las partes sin que esta interrupción de la colaboración suponga compensación económica alguna para cualquiera de las entidades.

## **OCTAVA . - DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES.**

Ambas entidades se comprometen a la difusión, por cualquiera de los medios establecidos al efecto (Website, revistas o boletines, e-mailing ...etc.) de aquellas

actividades organizadas por B Lab Spain y también por Las Naves, que resulten de interés para el público en general de las dos entidades.

De igual manera, se hará mención recíproca del Convenio Marco establecido entre las dos entidades en las respectivas páginas Web y de aquellos acuerdos específicos que de él se originen.

## **NOVENA . - PROTECCIÓN DE DATOS.**

Es obligación de las partes conocer y cumplir expresamente con la legislación española vigente en materia de protección de datos, comprometiéndose a tratar la información proporcionada y los datos obtenidos sobre la misma extraídos del presente Convenio Marco y de aquellos acuerdos específicos que se firmen posteriormente, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se deriven de la misma y de la suscripción de lo pactado.

Las partes firmantes de este Convenio Marco y específicos posteriores se obligan al cumplimiento de lo establecido en la Ley de protección de datos de carácter personal vigente en el momento de la actuación y en el Reglamento que la desarrolla.

Todos aquellos datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este Convenio Marco y acuerdos específicos posteriores tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los fines y actividades comprometidos, sin que se puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su mera conservación.

Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación de la vigencia del Convenio Marco y aquellos acuerdos específicos que de él se originen, por cualquier razón que fuere.

Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos



almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

#### **DÉCIMA . - SOMETIMIENTO A MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.**

Para cualquier cuestión derivada del cumplimiento o interpretación del presente Convenio Marco, las partes firmantes pactan de común acuerdo someterse a la mediación o arbitraje del Colegio de Abogados de València.

Y para que conste a los efectos previstos, firman el presente Convenio Marco de colaboración,

**Por Las Naves,**

**Por B Lab Spain,**

**Marta Chillarón Escrivá  
Directora Gerente**

**Pablo Sánchez Hernando  
Director General**